



DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1808 DE 2014 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); RATIFICA DECISIONES QUE INDICA; ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA. DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

2485

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 560 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1808 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica; todas de JUNAEB; en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles C1 (Servicio de Alimentación) y C6 (Operación y Mantenimiento Logística), que se llevaron a cabo entre el 12 y el 13 de marzo de 2014, se le remitió a la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas que se levantaron al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 560 de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$9.686.490.- (nueve millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 1508 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1808 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana, se procedió a confirmar los cargos notificados y sus multas asociadas por un valor de \$9.686.490.- (nueve millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo tercero de la precitada Resolución Exenta N° 1808 de 2014, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar la multa definitiva y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, en el intertanto, se verificó que el prestador interpuso reclamación en contra de la aludida Resolución Exenta N° 1808 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana;

7.- Que, en cuanto a dicha reclamación, conviene recordar lo previsto en el Título XXX de las Bases Administrativas que dispone, en lo que interesa, que "el prestador podrá reclamar fundadamente y por escrito en contra de la resolución del Director Regional ante el Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que rechaza sus descargos";

8.- Que, de lo transcrito, se infiere que para que el prestador pueda ejercer válidamente la aludida facultad de reclamar ante el Secretario General de JUNAEB, deben verificarse las siguientes circunstancias: a) que el prestador interponga descargos, b) que sus descargos sean admitidos a tramitación, c) que el respectivo pronunciamiento se emita a través de un acto administrativo y, d) que el resultado fuere desfavorable en todo o en parte para el prestador. En cuanto a lo último, cabe destacar que las bases de licitación son claras cuando establecen que la reclamación procede respecto de los descargos rechazados;

9.- Que, tratándose de la substanciación del presente procedimiento, queda en evidencia de que no se verificaron todas las circunstancias requeridas por



las bases de licitación, para que el prestador pueda ejercer válidamente su facultad de reclamar. En consecuencia, corresponde desestimar la reclamación deducida por el prestador, toda vez que resulta improcedente;

10.- Que, en este contexto, se examinaron los antecedentes que obran en el expediente y se verificó que procede ratificar la decisión que emitió el Director Regional Metropolitano, a través de la referida Resolución Exenta N° 1808 de 2014;

11.- Que, en consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total de \$9.686.490.- (nueve millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos);

12.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

13.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

14.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1°.- DECLARASE INADMISIBLE**, por improcedente, la reclamación deducida por el prestador en contra de la Resolución Exenta N° 1808 de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana, en virtud de las consideraciones expresadas precedentemente;

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICASE** lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1808 de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$9.686.490.- (nueve millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos);

Controles	Incumplimientos Confirmados	Total Multa
Servicio de Alimentación C1	\$ 1.368.900.-	\$ 1.368.900.-
Operación y Mantenimiento Logística, C6	\$ 8.317.590	\$ 8.317.590
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.686.490.-</b>	<b>\$ 9.686.490.-</b>



**ARTICULO 3°.- EJECÚTESE** las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizadas en los anexos N° 1 de este acto administrativo, en contra de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., por un valor total de \$9.686.490.- (nueve millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos), de acuerdo con el siguiente desglose.

**ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1: "Confirma Descargos"

**ARTÍCULO 5°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a don Luis Alberto Yapur Nichols, en su calidad de Representante Legal de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., domiciliado en Av. Del Valle N° 738, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago;

**ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



MBG/SBA/RPL/mjrs

Distribución:

1. Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta Jurídica N° 2342/2017.

**ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN**

Licitación: 1612      N° Resolución Notificación: 1808      Fecha Resolución Notificación: 10/11/2014  
 N° Resolución Resuelve Descargos: 1808      Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/11/2014  
 Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	03	2014001459	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	10044	13		C6	6.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO QUE SE MANTIENE LO INDICADO POR DIRECCIÓN REGIONAL	1.122.354	1.122.354
2014	03	2014001459	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	10044	13		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO QUE SE MANTIENE LO INDICADO POR DIRECCIÓN REGIONAL	3.591.532	3.591.532
2014	03	2014001459	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	10044	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO QUE SE MANTIENE LO INDICADO POR DIRECCIÓN REGIONAL	852.989	852.989
2014	03	2014001421	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	9996	13		C6	4.a	18/12/2014	SOLICITAMOS UNA RECONSIDERACIÓN ESPECIAL EN ESTE TEMA, YA QUE EL ACTA FUE EFECTUADA EL DÍA 12 DE MARZO, SUBIDA AL SISTEMA EL 17 DE MARZO. PERO, REVISANDO A DIARIO EL SISTEMA, ESTA ACTA AL IGUAL QUE OTRAS 3 DE LA MISMA FECHA RECÍEN APARECIERON DISPONIBLES UNA VEZ YA CERRADAS Y FUERA DE PLAZO. SE ADJUNTAN SOLUCIONES QUE NO PUDIERON SER SUBIDAS EN MARZO, CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES Y DENTRO DEL PLAZO, YA QUE NOS INFORMAMOS DE MANERA VERBAL POR NUESTRO PERSONAL DE LAS	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA FUNDAMENTO DE DESCARGOS EN PRIMERA INSTANCIA, ADEMÁS PRESTADOR PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA "ALISERVICE" LA CUAL NO HA SIDO NOTIFICADA MEDIANTE CARTA CERTIFICADA.	167.775	167.775
2014	03	2014001583	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	10056	13		C6	6.a	18/12/2014	SOLICITAMOS UNA RECONSIDERACIÓN ESPECIAL EN ESTE TEMA, YA QUE EL ACTA FUE EFECTUADA EL DÍA 12 DE MARZO, SUBIDA AL SISTEMA EL 17 DE MARZO. PERO, REVISANDO A DIARIO EL SISTEMA, ESTA ACTA AL IGUAL QUE OTRAS 3 DE LA MISMA FECHA RECÍEN APARECIERON DISPONIBLES UNA VEZ YA CERRADAS Y FUERA DE PLAZO. SE ADJUNTAN SOLUCIONES QUE NO PUDIERON SER SUBIDAS EN MARZO, CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES Y DENTRO DEL PLAZO, YA QUE NOS INFORMAMOS DE MANERA VERBAL POR NUESTRO PERSONAL DE LAS	Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE ACREDITEN ACCIONES CORRECTIVAS A LA NO CONFORMIDAD. ADEMÁS, SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN PRIMERA INSTANCIA, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA, SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	315.662	315.662
2014	03	2014001583	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	10056	13		C6	4.a	18/12/2014	SOLICITAMOS UNA RECONSIDERACIÓN ESPECIAL EN ESTE TEMA, YA QUE EL ACTA FUE EFECTUADA EL DÍA 12 DE MARZO, SUBIDA AL SISTEMA EL 17 DE MARZO. PERO, REVISANDO A DIARIO EL SISTEMA, ESTA ACTA AL IGUAL QUE OTRAS 3 DE LA MISMA FECHA RECÍEN APARECIERON DISPONIBLES UNA VEZ YA CERRADAS Y FUERA DE PLAZO. SE ADJUNTAN SOLUCIONES QUE NO PUDIERON SER SUBIDAS EN MARZO, CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES Y DENTRO DEL PLAZO, YA QUE NOS INFORMAMOS DE MANERA VERBAL POR NUESTRO PERSONAL DE LAS	Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE ACREDITEN ACCIONES CORRECTIVAS A LA NO CONFORMIDAD. ADEMÁS, SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN PRIMERA INSTANCIA, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA, SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	239.903	239.903



**ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN**

Licitación: 1612      N° Resolución Notificación: 1808      Fecha Resolución Notificación: 10/11/2014  
 N° Resolución Resuelve Descargos: 1808      Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/11/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	03	2014001583	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	10056	13		C1	6.a	18/12/2014	SOLICITAMOS UNA RECONSIDERACION ESPECIAL EN ESTE TEMA, YA QUE EL ACTA FUE EFECTUADA EL DIA 12 DE MARZO, SUBIDA AL SISTEMA EL 17 DE MARZO, PERO, REVISANDO A DIARIO EL SISTEMA, ESTA ACTA AL IGUAL QUE OTRAS 3 DE LA MISMA FECHA RECIEEN APARECIERON DISPONIBLES UNA VEZ YA CERRADAS Y FUERA DE PLAZO, SE ADJUNTAN SOLUCIONES QUE NO PUDIERON SER SUBIDAS EN MARZO, CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES Y DENTRO DEL PLAZO, YA QUE NOS INFORMAMOS DE MANERA VERBAL POR NUESTRO PERSONAL DE LAS	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS EN PRIMERA INSTANCIA, ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°11 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO.	315.662	315.662
2014	03	2014001578	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	9999	13		C6	13.a	18/12/2014	SOLICITAMOS UNA RECONSIDERACION ESPECIAL EN ESTE TEMA, YA QUE EL ACTA FUE EFECTUADA EL DIA 12 DE MARZO, SUBIDA AL SISTEMA EL 17 DE MARZO, PERO, REVISANDO A DIARIO EL SISTEMA, ESTA ACTA AL IGUAL QUE OTRAS 3 DE LA MISMA FECHA RECIEEN APARECIERON DISPONIBLES UNA VEZ YA CERRADAS Y FUERA DE PLAZO, SE ADJUNTAN SOLUCIONES QUE NO PUDIERON SER SUBIDAS EN MARZO, CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES Y DENTRO DEL PLAZO, YA QUE NOS INFORMAMOS DE MANERA VERBAL POR NUESTRO PERSONAL DE LAS	Confirma Multa	SE EVIDENCIA EN EXPEDIENTE, MEDIO DE VERIFICACIÓN REGISTRO DE CAPACITACIÓN A TRABAJADORES SOBRE TOMA Y REGISTRO DE TEMPERATURAS, SIN EMBARGO, INFRACCIÓN GRAVE 05 ASOCIADA AL INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO Y CONTROL DE TEMPERATURA DIARIA SOLICITADA EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS, ADEMÁS, SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA, SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	165.217	165.217
2014	03	2014001578	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	9999	13		C6	6.a	18/12/2014	SOLICITAMOS UNA RECONSIDERACION ESPECIAL EN ESTE TEMA, YA QUE EL ACTA FUE EFECTUADA EL DIA 12 DE MARZO, SUBIDA AL SISTEMA EL 17 DE MARZO, PERO, REVISANDO A DIARIO EL SISTEMA, ESTA ACTA AL IGUAL QUE OTRAS 3 DE LA MISMA FECHA RECIEEN APARECIERON DISPONIBLES UNA VEZ YA CERRADAS Y FUERA DE PLAZO, SE ADJUNTAN SOLUCIONES QUE NO PUDIERON SER SUBIDAS EN MARZO, CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES Y DENTRO DEL PLAZO, YA QUE NOS INFORMAMOS DE MANERA VERBAL POR NUESTRO PERSONAL DE LAS	Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE ACREDITEN ACCIONES CORRECTIVAS A LA NO CONFORMIDAD, ADEMÁS, SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN PRIMERA INSTANCIA, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA, SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	295.030	295.030
2014	03	2014001578	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	9999	13		C6	4.a	18/12/2014	SOLICITAMOS UNA RECONSIDERACION ESPECIAL EN ESTE TEMA, YA QUE EL ACTA FUE EFECTUADA EL DIA 12 DE MARZO, SUBIDA AL SISTEMA EL 17 DE MARZO, PERO, REVISANDO A DIARIO EL SISTEMA, ESTA ACTA AL IGUAL QUE OTRAS 3 DE LA MISMA FECHA RECIEEN APARECIERON DISPONIBLES UNA VEZ YA CERRADAS Y FUERA DE PLAZO, SE ADJUNTAN SOLUCIONES QUE NO PUDIERON SER SUBIDAS EN MARZO, CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES Y DENTRO DEL PLAZO, YA QUE NOS INFORMAMOS DE MANERA VERBAL POR NUESTRO PERSONAL DE LAS	Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE ACREDITEN ACCIONES CORRECTIVAS A LA NO CONFORMIDAD, ADEMÁS, SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN PRIMERA INSTANCIA, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA, SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	224.223	224.223
2014	03	2014001578	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	9999	13		C1	7.b	18/12/2014	SOLICITAMOS UNA RECONSIDERACION ESPECIAL EN ESTE TEMA, YA QUE EL ACTA FUE EFECTUADA EL DIA 12 DE MARZO, SUBIDA AL SISTEMA EL 17 DE MARZO, PERO, REVISANDO A DIARIO EL SISTEMA, ESTA ACTA AL IGUAL QUE OTRAS 3 DE LA MISMA FECHA RECIEEN APARECIERON DISPONIBLES UNA VEZ YA CERRADAS Y FUERA DE PLAZO, SE ADJUNTAN SOLUCIONES QUE NO PUDIERON SER SUBIDAS EN MARZO, CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES Y DENTRO DEL PLAZO, YA QUE NOS INFORMAMOS DE MANERA VERBAL POR NUESTRO PERSONAL DE LAS	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA FUNDAMENTO DE DESCARGOS EN PRIMERA INSTANCIA, ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°11 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO.	295.030	295.030

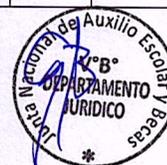


**ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN**

Licitación: 1612      N° Resolución Notificación: 1808      Fecha Resolución Notificación: 10/11/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 1808      Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/11/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	03	2014001571	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	9994	13		C6	13.a	18/12/2014	SOLICITAMOS UNA RECONSIDERACION ESPECIAL EN ESTE TEMA, YA QUE EL ACTA FUE EFECTUADA EL DIA 12 DE MARZO, SUBIDA AL SISTEMA EL 17 DE MARZO. PERO, REVISANDO A DIARIO EL SISTEMA, ESTA ACTA AL IGUAL QUE OTRAS 3 DE LA MISMA FECHA RECIEEN APARECIERON DISPONIBLES UNA VEZ YA CERRADAS Y FUERA DE PLAZO. SE ADJUNTAN SOLUCIONES QUE NO PUDIERON SER SUBIDAS EN MARZO, CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES Y DENTRO DEL PLAZO, YA QUE NOS INFORMAMOS DE MANERA VERBAL POR NUESTRO PERSONAL DE LAS	Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACION QUE ACREDITEN ACCIONES CORRECTIVAS A LA NO CONFORMIDAD. ADEMÁS, SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE LA RECLAMACION PRESENTADA, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN PRIMERA INSTANCIA, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA, SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	283.064	283.064
2014	03	2014001571	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	9994	13		C6	6.a	18/12/2014	SOLICITAMOS UNA RECONSIDERACION ESPECIAL EN ESTE TEMA, YA QUE EL ACTA FUE EFECTUADA EL DIA 12 DE MARZO, SUBIDA AL SISTEMA EL 17 DE MARZO. PERO, REVISANDO A DIARIO EL SISTEMA, ESTA ACTA AL IGUAL QUE OTRAS 3 DE LA MISMA FECHA RECIEEN APARECIERON DISPONIBLES UNA VEZ YA CERRADAS Y FUERA DE PLAZO. SE ADJUNTAN SOLUCIONES QUE NO PUDIERON SER SUBIDAS EN MARZO, CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES Y DENTRO DEL PLAZO, YA QUE NOS INFORMAMOS DE MANERA VERBAL POR NUESTRO PERSONAL DE LAS	Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACION QUE ACREDITEN ACCIONES CORRECTIVAS A LA NO CONFORMIDAD. ADEMÁS, SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE LA RECLAMACION PRESENTADA, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN PRIMERA INSTANCIA, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA, SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	505.472	505.472
2014	03	2014001571	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	9994	13		C6	4.a	18/12/2014	SOLICITAMOS UNA RECONSIDERACION ESPECIAL EN ESTE TEMA, YA QUE EL ACTA FUE EFECTUADA EL DIA 12 DE MARZO, SUBIDA AL SISTEMA EL 17 DE MARZO. PERO, REVISANDO A DIARIO EL SISTEMA, ESTA ACTA AL IGUAL QUE OTRAS 3 DE LA MISMA FECHA RECIEEN APARECIERON DISPONIBLES UNA VEZ YA CERRADAS Y FUERA DE PLAZO. SE ADJUNTAN SOLUCIONES QUE NO PUDIERON SER SUBIDAS EN MARZO, CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES Y DENTRO DEL PLAZO, YA QUE NOS INFORMAMOS DE MANERA VERBAL POR NUESTRO PERSONAL DE LAS	Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACION QUE ACREDITEN ACCIONES CORRECTIVAS A LA NO CONFORMIDAD. ADEMÁS, SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE LA RECLAMACION PRESENTADA, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN PRIMERA INSTANCIA, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA, SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	384.159	384.159
2014	03	2014001571	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	9994	13		C6	3.a	18/12/2014	SOLICITAMOS UNA RECONSIDERACION ESPECIAL EN ESTE TEMA, YA QUE EL ACTA FUE EFECTUADA EL DIA 12 DE MARZO, SUBIDA AL SISTEMA EL 17 DE MARZO. PERO, REVISANDO A DIARIO EL SISTEMA, ESTA ACTA AL IGUAL QUE OTRAS 3 DE LA MISMA FECHA RECIEEN APARECIERON DISPONIBLES UNA VEZ YA CERRADAS Y FUERA DE PLAZO. SE ADJUNTAN SOLUCIONES QUE NO PUDIERON SER SUBIDAS EN MARZO, CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES Y DENTRO DEL PLAZO, YA QUE NOS INFORMAMOS DE MANERA VERBAL POR NUESTRO PERSONAL DE LAS	Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACION QUE ACREDITEN ACCIONES CORRECTIVAS A LA NO CONFORMIDAD. ADEMÁS, SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE LA RECLAMACION PRESENTADA, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN PRIMERA INSTANCIA, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA, SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	170.210	170.210



**ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN**

Licitación: 1612

Nº Resolución Notificación: 1808

1808

Fecha Resolución Notificación: 10/11/2014

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1808

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/11/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	03	2014001571	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	9994	13		C1	9.a	18/12/2014	SOLICITAMOS UNA RECONSIDERACION ESPECIAL EN ESTE TEMA, YA QUE EL ACTA FUE EFECTUADA EL DÍA 12 DE MARZO, SUBIDA AL SISTEMA EL 17 DE MARZO. PERO, REVISANDO A DIARIO EL SISTEMA, ESTA ACTA AL IGUAL QUE OTRAS 3 DE LA MISMA FECHA RECIBEN APARECIERON DISPONIBLES UNA VEZ YA CERRADAS Y FUERA DE PLAZO. SE ADJUNTAN SOLUCIONES QUE NO PUDIERON SER SUBIDAS EN MARZO, CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES Y DENTRO DEL PLAZO, YA QUE NOS INFORMAMOS DE MANERA VERBAL POR NUESTRO PERSONAL DE LAS	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA FUNDAMENTO DE DESCARGOS EN PRIMERA INSTANCIA. ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°4 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID08 -16-LP/12, TÍTULO III, PUNTO 9 'MANEJO DE PLAGAS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES' EL PRESTADOR DEBE OPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS, PAJAROS Y OTRA ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ANIMALES U OTRAS PLAGAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR Y PATIO DE SERVICIO, CON EL FIN DE ASEGURAR LA INOCUIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	758.208	758.208
Total													9.686.490	9.686.490



	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO																								
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 28/09/2017-12:02																				
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 28/09/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> <b>Reembolso:</b> P. Dest: Valor Cont: Tarifa: \$ 2.590		<b>Referencia:</b> 3072774214379																						
	<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501		<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> LUIS ALBERTO YAPUR/EMPRESA MBS CHILE S.A. <b>Dirección:</b> AV. DEL VALLE 738 CIUDAD EMPRESARIAL <b>Comuna:</b> HUECHURABA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8580659 <b>Teléfono:</b> 11111111																						
	12485806597000111607193001		<b>Referencia:</b> 3072774214379 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>		<table border="1"> <tr> <td><b>Peso(g):</b></td> <td><b>Peso Vol.</b></td> <td colspan="2"><b>Dimensiones (cm.)</b></td> </tr> <tr> <td>458</td> <td>90</td> <td>15</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td><b>Encaminamiento</b></td> <td><b>N° Envío</b></td> <td colspan="2"><b>Bulto(s)</b></td> </tr> <tr> <td>1-24-8580659-7</td> <td>0001-11.607.193</td> <td colspan="2">001- 001</td> </tr> </table>					<b>Peso(g):</b>	<b>Peso Vol.</b>	<b>Dimensiones (cm.)</b>		458	90	15	12	<b>Encaminamiento</b>	<b>N° Envío</b>	<b>Bulto(s)</b>		1-24-8580659-7	0001-11.607.193	001- 001	
	<b>Peso(g):</b>	<b>Peso Vol.</b>	<b>Dimensiones (cm.)</b>																						
458	90	15	12																						
<b>Encaminamiento</b>	<b>N° Envío</b>	<b>Bulto(s)</b>																							
1-24-8580659-7	0001-11.607.193	001- 001																							
<b>SDP</b> <b>TWA</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>46 - 13</b>																			

	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO																								
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 28/09/2017-12:02																				
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 28/09/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> <b>Reembolso:</b> P. Dest: Valor Cont: Tarifa: \$ 2.590		<b>Referencia:</b> 3072774214379																						
	<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501		<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> LUIS ALBERTO YAPUR/EMPRESA MBS CHILE S.A. <b>Dirección:</b> AV. DEL VALLE 738 CIUDAD EMPRESARIAL <b>Comuna:</b> HUECHURABA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8580659 <b>Teléfono:</b> 11111111																						
	12485806597000111607193001		<b>Referencia:</b> 3072774214379 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>		<table border="1"> <tr> <td><b>Peso(g):</b></td> <td><b>Peso Vol.</b></td> <td colspan="2"><b>Dimensiones (cm.)</b></td> </tr> <tr> <td>458</td> <td>90</td> <td>15</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td><b>Encaminamiento</b></td> <td><b>N° Envío</b></td> <td colspan="2"><b>Bulto(s)</b></td> </tr> <tr> <td>1-24-8580659-7</td> <td>0001-11.607.193</td> <td colspan="2">001- 001</td> </tr> </table>					<b>Peso(g):</b>	<b>Peso Vol.</b>	<b>Dimensiones (cm.)</b>		458	90	15	12	<b>Encaminamiento</b>	<b>N° Envío</b>	<b>Bulto(s)</b>		1-24-8580659-7	0001-11.607.193	001- 001	
	<b>Peso(g):</b>	<b>Peso Vol.</b>	<b>Dimensiones (cm.)</b>																						
458	90	15	12																						
<b>Encaminamiento</b>	<b>N° Envío</b>	<b>Bulto(s)</b>																							
1-24-8580659-7	0001-11.607.193	001- 001																							
<b>SDP</b> <b>TWA</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>46 - 13</b>																			

**Datos de la entrega**

Envio	000111607193	Entregado a	conzanza-pierola
Fecha Entrega	29/09/2017 11:23	Rut	19446109-7

**Numero de envio: 000111607193** (N° Referencia : 3072774214379)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 11:23	HUECHURABA CDP 46
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 10:00	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 4:35	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:41	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI

Se  
{  
M